



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 060 -2011-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **03 MAYO 2011**

VISTO:

El Oficio N° 376-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 18 de Abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de Julio de 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 033-2010-GR.CAJ-GGR, derivado de la ADS N° 062-2010-GR.CAJ, bajo el sistema de Suma Alzada, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Josué Ernesto Vargas Linares, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO ESTADIO HÉROES DE SAN RAMÓN – OBRAS COMPLEMENTARIAS", por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 NUEVOS SOLES - (S/. 398 154.30 Nuevos Soles) -, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 21 de Diciembre de 2010, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 387-2010-GR.CAJ/GRI, y según lo dispuesto por el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, informa que en uso de sus atribuciones constataron que las observaciones planteadas han sido levantadas, y que la obra ha sido ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico aprobado; por lo que, proceden a recepcionar la obra denominado: "MEJORAMIENTO ESTADIO HÉROES DE SAN RAMÓN – OBRAS COMPLEMENTARIAS", expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto;

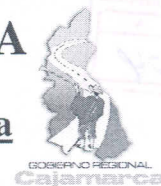
Que, con Carta N° 045-2011-JEVL, de fecha 08 de Abril de 2011, el contratista Josué Ernesto Vargas Linares, hace llegar el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, debidamente corregido, indicando como saldo a su favor el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 31/100 NUEVOS SOLES - S/. 433.31 Nuevos Soles -;

Que, mediante Informe N° 036-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 15 de Abril de 2011, el Ing. Rubén Machuca Sánchez, y el CPC. José Víctor Alarcón Burga, emiten opinión técnica favorable sobre la procedencia de la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, indicando:

- Con Informe N° 18-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, se indica la conformidad a la Liquidación presentada por el contratista, sin embargo se planteó observaciones al Expediente de liquidación, que no fue elaborada de acuerdo con la Directiva de Supervisión N° 01-2007-Gobierno Regional Cajamarca, las cuales a la fecha han sido levantadas.
- La Liquidación de la obra presentada por el contratista ha sido encontrada conforme y según el cuadro consolidado de pagos efectuados, se obtiene que el monto total a liquidar por Contrato de Obra es de S/. 403 312.08 (Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Doce con 08/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 433.31 (Cuatrocientos Treinta y Tres con 31/100 Nuevos Soles).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 060 -2011-GR.CAJ/GRI.

Que, con Oficio N° 376-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 18 de Abril de 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 033-2010-GR.CAJ-GGR, solicitando se emita el acto resolutorio de aprobación con un saldo a favor del Contratista, por la suma equivalente a S/. 433.31 Nuevos Soles (Cuatrocientos Treinta y Tres con 31/100 Nuevos Soles); por lo que, se debe aprobar la liquidación según el siguiente detalle:

RESUMEN

- Contrato Principal	:	S/. 398 154.30
- Reajuste por Fórmula Polinómica	:	S/. 5 157.78
		<u>S/. 403 312.08</u>
- Pagado	:	S/. (402 878.77)
- Saldo	:	S/. 433.31

Que, de la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de Marzo de 2011, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obra*; en tal sentido, y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de Marzo de 2011, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 033-2010-GR.CAJ-GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Josué Ernesto Vargas Linares, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO ESTADIO HÉROES DE SAN RAMÓN – OBRAS COMPLEMENTARIAS"; por el monto de CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 08/100 Nuevos Soles (S/. 403 312.08 Nuevos Soles), según lo indicado mediante Informe N° 036-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS y Oficio N° 376-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, y lo expuesto por la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, como Saldo a favor del Contratista, JOSUÉ ERNESTO VARGAS LINARES, la suma equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 31/100 NUEVOS SOLES (S/. 433.31 Nuevos Soles); según lo indicado mediante Informe N° 036-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, y Oficio N° 376-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista dentro de los plazos, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio Medina Centurión
GERENTE REGIONAL